

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL - No. 3204

EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

SABADO, AGOSTO 21 DE 1948.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 257.318

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.p. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$	al cent.	y	por	columna.
Hasta 10	2.50	"	"	"	"
" 15	3.—	"	"	"	"
" 20	3.50	"	"	"	"
" 30	4.—	"	"	"	"
Por Mayor término	4.50	"	"	"	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
No. 10924 de agosto 19 de 1948—Modifica el decreto No. 10623 del 28/7/48, sobre designación de Celadores del Penal,	4
" 10925 " " " " " Modifica el decreto No. 10773 del 5/8/48, sobre aceptación de una renuncia	4
" 10926 " " " " " Liquidada una partida en cancelación de factura, por provisión de diversos artículos al Ministerio	4
" 10927 " " " " " Aprueba la planilla de subsidio familiar de un agente de Policía de Campaña	4
" 10928 " " " " " Da por terminadas las funciones de un Comisario de Policía	4
" 10929 " " " " " Liquidada una partida a favor del Presidente de la H. Comisión Municipal de Colonia Santa Rosa	4
" 10930 " " " " " Liquidada una partida en cancelación de factura, en concepto de reparaciones a las bicicletas del Ministerio	4 al 5
" 10931 " " " " " Liquidada una partida a favor de un diario de Buenos Aires, en cancelación de factura por publicación de una página de texto	5
" 10932 " " " " " Liquidada una partida a favor del Habilitado Pagador del Boletín Oficial y Escribanía de Gobierno	5
" 10933 " " " " " Reconoce un crédito a favor del "Hotel Salta", para pago de factura	5
" 10934 " " " " " Reconoce un crédito a favor del "Hotel Salta", para pago de factura	5
" 10935 " " " " " Reconoce un crédito para pago de factura por provisión de dos sobretodos con destino al Mayorazgo y chófer del Ministerio	5 al 6
" 10936 " " " " " Liquidada una partida a favor de J. de Policía, correspondiente a la Partida "Animales incluso Remonta"	6
" 10937 " " " " " Liquidada una partida para pago de factura, por provisión de una lámpara para escritorio, con destino a Secretaría Gral. de la Gobernación	6
" 10938 " " " " " Reconoce un crédito para pago de factura por provisión de una bandera al Ministerio	6
" 10939 " " " " " Reconoce un crédito para pago de factura por provisión de una dragona y un cinto de cuero con banderola, con destino al Comisario de la Gobernación,	6
" 10940 " " " " " Liquidada una partida a favor de un diario, en cancelación de factura por publicación de la labor cumplida por el Gobierno	6

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4032 — De don Ramón R. o Ramón Rosa Bazán	6 al 7
Nº. 4031 — De don Luis Pesoa	7
No. 4023 — De don Macedonio L. Rodríguez	7
No. 4022 — De doña Ana Mastusantti de Leonarduzzi	7
No. 4021 — De don Francisco Rosa Valdez	7
No. 4011 — De don Juan Gordillo	7
No. 4009 — De doña Benjamina Vázquez de Cardona	7
No. 4006 — De don Pedro Creche	7
No. 4005 — De don Angel Torfe	7
No. 3998 — De don Manuel Coronel,	7

	PAGINAS
No. 3992 — De don José Avellaneda	7
No. 3991 — De don Fortunato Juan Lemir	7
No. 3989 — De doña Catalina Busap de Tapia San Roque	7
No. 3988 — De don Alberto Cruz	7
No. 3987 — De don Antonio López	7 al 8
No. 3979 — De doña Socorro Vizgarra de Cuéllar y de don Celestino Cuéllar	8
No. 3976 — De don Andrés Sánchez y doña Dina Quinteros de Sánchez	8
No. 3975 — De don Samuel Suárez	8
No. 3965 — De doña Inés Cruz de Puca o Pucapuca,	8
No. 3958 — De doña María Riera de Terrones	8
No. 3953 — De don Ramón Roldán Ramos o Ramón Ramos Roldán,	8
No. 3951 — De don Manuel Salomón,	8
No. 3950 — De doña Eufemia Ferreyra,	8
No. 3949 — De don Segundo Quinteros,	8
No. 3938 — De doña Manuela Salinas,	8
No. 3932 — De don Petar Bebic,	8
No. 3927 — De don Anacleto Rodríguez	8
No. 3926 — De doña Elvira Tapia de Martel	8
No. 3925 — De doña Juana Serafina Villafañe de Cisnero	8
No. 3424 — De don José Américo Gambetta	8
POSESION TREINTAÑAL	
No. 4033 — Deducida por Rodolfo Muthuán Leytes, sobre inmuebles ubicados en Orán	8 al 9
No. 3963 — Deducida por doña María Julia Roda Cornejo y otras, sobre un inmueble ubicado en R. de la Frontera	9
No. 3941 — Deducida por Félix Claro, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	9
No. 3940 — Deducida por José Tristán García, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera	9
No. 3918 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta	9
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
No. 3954 — Solicitada por doña Patrocina Cuéllar de Alba y otras de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta	9 al 10
REMATES JUDICIALES	
No. 3985 — Por Martín Leguizamón en el juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán,	10
No. 3978 — Por José M. Decavi, en los autos "División de condominio J. López Molina vs. Felipe Giarroco y otros"	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. — 4008 — Solicitada por Elva María B. Medina de Pereyra y Audelino Carlos Pereyra	10
No. 4003 — De la partida de matrimonio de Damián Orquera y Rufina Paula González de Orquera	10
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
No. 4028 — Del negocio de propiedad de Candelario Cruz ubicado en esta ciudad	10
No. 4025 — Del Restaurant y Parrillada "Vidal", ubicado en esta ciudad	10
No. 4024 — Del "Hotel Oriental", ubicado en esta ciudad	10 al 11
CESION DE CUOTAS SOCIALES	
No. 4018 — De la Sociedad "C.I.M.A.C.",	11
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 4026 — De la Administración de Vialidad de Salta para la pavimentación en los pueblos de campaña	11
No. 3984 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra - "Defensa en el Río San Antonio",	11 al 12
No. 3970 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación"	12
No. 3967 — De la Administración General de Vialidad de Salta, para las obras de los puentes de Lumbreira a Rivadavia y Mollinedo,	12
No. 3947 — De Dirección General de Suministros para la compra de artículos de Librería y Almacén el día 20/8/948	12
REMATE ADMINISTRATIVO	
No. 4029 — Por Oscar C. Mondada, en el Expte. de Apremio de la Dirección Gral. de Rentas No. 597/48,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	12
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	12
JURISPRUDENCIA	
No. 854 — Corte de Justicia. Primera Sala — CAUSA: Reducción de precios, Checa, Antonio y otros vs. Ricardo Cornejo, Echenique	12 al 13
No. 855 — Corte de Justicia. Primera Sala. — CAUSA: Contra Manuel Gómez por malversación de caudales públicos al Molino Harinero de Salta	13 al 14
BALANCES	
No. 4084 — De la Municipalidad de La Candelaria, correspondiente al primer trimestre del año 1948	14 al 15
No. 4020 — De la Arrocería del Norte S. A.	16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA.**

Decreto Nº 10924-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 6739/48.

Visto la nota de fecha 4 del mes en curso, de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modificase el decreto Nº 10623 de fecha 28 de Julio ppdo., dejándose establecido que la designación de Inspectores de Celadores del Penal, debe ser a favor de los Señores Justo P. Fernández, Migdonio M. Cordeyro, Lorenzo Gómez, Alfredo I. Mamani, Tomás D. Echechurre, Santos R. Yañez y José Ballón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10925-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 6806/48.

Visto la nota de fecha 11 del mes en curso, de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modificase el decreto Nº 10773 de fecha 5 del corriente, dejándose establecido que la renuncia aceptada por el mismo, debe serlo con anterioridad al día 14 de mayo ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10926-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 16463/48.

Visto este expediente en el que Tien da y Bazar La Argentina solicita liquidación de la suma de \$ 113.20, en concepto de provisión de diversos artículos con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de Tienda y Bazar "LA TRECE PESOS CON 20/100 M/N. (\$ ARGENTINA" la suma de CIENTO (113.20), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren de fojas 3 a 6 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 10927-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 16719/48

Visto este expediente en el que el Agente de Policía de Cachi, don Benjamín Montellano, solicita liquidación y pago del subsidio familiar correspondiente a los meses de enero a diciembre de 1947, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de subsidio familiar del Agente de Policía de Cachi, don BENJAMIN MONTELLANO, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 1947; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 10928-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 6809/48.

Visto la nota Nº 1854 le fecha 13 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don OSCAR VACAFLOR en el cargo de Comisario s/c. de Vespucio (Orán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10929-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 2068/48.

Visto este expediente en el que la H. Comisión Municipal de Colonia Santa Rosa solicita un subsidio, a fin de sufragar los gastos que ocasionarán los festejos patronales en dicha localidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor del señor Presidente de la H. Comisión Municipal de Colonia Santa Rosa, don JOSÉ BENITEZ la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.— $\frac{m}{n}$ a los efectos precedentemente señalados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10930-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 16350/48.

Visto este expediente en el que don Roberto P. Maldonado presenta facturas por un importe total de \$ 72.40, en concepto de reparaciones efectuadas a las bicicletas del Ministerio le Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de Don ROBERTO P. MALDONADO la suma de SETENTA Y DOS PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 72.40), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren de fojas 1 a 14 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gas-

tos: Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 10931-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente No. 1979/48.

Visto este expediente en el que el Diario "La Epoca" de Buenos Aires, presenta factura por \$ 5.000.— por publicación de una página de texto, realizada en el número del 14 de Junio del año en curso, en el cual se comenta el mensaje de creación de los Tribunales del Trabajo y modificación catastral; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL DIARIO "LA EPOCA", sito en la calle Moreno 552, Buenos Aires, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B, INCISO I, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 10932-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente N° 16722/48.

Visto el presente expediente en el que el Director del Boletín Oficial, solicita en su carácter de Habilitado Pagador de la citada Oficina y de Escribanía de Gobierno la liquidación y pago de la suma de \$ 146.66 correspondiente a las Partidas que la Ley de Presupuesto vigente asigna a ambas Reparticiones para gastos y alquileres por el mes de Julio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Habilitado Pagador del Boletín Oficial y Escribanía de Go-

bierno, don JUAN MARTIN SOLA, la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 M/N. (\$ 146.66), con cargo de oportuna rendición de cuenta y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho importe en la siguiente forma y proporción:

\$ 50.— al Anexo B, Inciso II, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 41, y

" 80.— al Anexo B, Inciso III, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 4,

" 16.66 al Anexo B, Inciso III, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 42, todas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 10933-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente No. 17779/47.

Visto este expediente en el que la S. A. Termas Rosario de la Frontera Hotel Salta, presenta factura por \$ 403.30 en concepto de una cena ofrecida por el Gobierno de la Provincia, en honor de los miembros de la Misión Militar Española; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS TRES PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 403.30) a favor de la S. A. TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA "HOTEL SALTA" importe correspondiente a la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 10934-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente N° 17846/48.

Visto este expediente en el que la S. A. Termas Rosario de la Frontera Hotel Salta, presenta factura por \$ 3.915.05 por un banquete ofrecido por el Gobierno de la Provincia el día 22 de Julio de 1947 en honor de los delegados al 2º Congreso Nacional del Tabaco; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON 05/100 M/N. (\$ 3.915.05) a favor de la S. A. TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA "HOTEL SALTA", importe correspondiente a la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 10935-G.

Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente N° 17746/48.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Mundial", presenta factura por \$ 220.— por provisión de 2 sobretodos con destino al Mayordomo y Chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 220.—), a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", importe correspondiente a la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10936-G.
Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 16721/48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita liquidación y pago de la suma de \$ 500.— correspondiente a la partida de "Animales incluso remonta que en el presupuesto vigente tiene originada para dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 500.—), con cargo de oportuna rendición de cuenta y por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO VIII, OTROS GASTOS, PRINCIPAL b) 1, PARCIAL 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10937-G.
Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 18033/47.

Visto este expediente en el que la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A. presenta factura por \$ 148.50 por suministro de una lámpara para escritorio de bronce luz fluorescente con destino a la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 148.50) a favor de la COMPANIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A. importe correspondiente a la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10938-G.
Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 18267/47.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Argentina" presenta factura por \$ 18.80 en concepto de provisión de una bandera de seda Argentina, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DIEZ Y OCHO PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 18.80) a favor de la TIENDA "LA ARGENTINA", importe correspondiente a la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10939-G.
Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 17749/47.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Mundial" presenta factura por \$ 25.30 por provisión de una dragona y un cinto de cuero con bandolera, con destino al señor Comisario de La Gobernación, don Marcelo W. Astigueta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de VEINTICINCO PESOS CON

30|100 (\$ 25.30), a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", importe correspondiente a la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 10940-G.
Salta, Agosto 19 de 1948
Expediente Nº 16571/48.

Visto este expediente en el que el Diario "Norte" presenta factura por \$ 1.000 por publicación de la labor cumplida por este Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor del DIARIO "NORTE" la suma de UN MIL PESOS M|N. (\$ 1.000.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B, INCISO I, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 36, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4032 — SUCESORIO: — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y em plaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Ramón R. o Ramón Rosa Bazán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 4 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|20|8 al 28|9|48

No. 4031 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Pesoa, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 16 de Mayo de 1947. — ROBERTO LERIDA - Esc. Sec.

ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.
e/20/8 al 29/9/48.

No. 4023 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MACEDO-NIO L. RODRIGUEZ.

Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Julio 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/18/8 al 25/9/48

No. 4022 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MASTUSANTTI DE LEONARDUZZI y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 11 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/18/8 al 25/9/48

No. 4021 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA VALDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que en dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 9 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/18/8 al 25/9/48

No. 4011 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por treinta días a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por

fallecimiento de don JUAN GORDILLO, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Agosto 11 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e|12|8 al 22|9|48

No. 4009 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BENJAMINA VAZQUEZ DE CARDONA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer durante ese término. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1948.

ROBERTO LERIDA.

Escribano Secretario.

e|11|8 al 22|9|48

No. 4006 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Nominación, se ha declarado abierto la sucesión de don PEDRO CRECHE y se cita a los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Agosto 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e|11|8 al 22|9|48.

No. 4005 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don ANGEL TORFE, para que en dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 6 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|11|8 al 22|9|48

No. 3998 — EDICTO. — El Señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Manuel Coronel, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lu-

nes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de Julio de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/8 al 20/9/48

No. 3992 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AVELLANEDA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Agosto 5 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48.

No. 3991 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO JUAN LEMIR, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto.

Salta, 5 de Agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3989 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña Catalina Busap de Tapia San Roque, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 4 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3988 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don Alberto Cruz, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3987 — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio López, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFI-

CIAL y Noticias.
Salta, julio 27 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA
Escribano Secretario

e|5|8 al 11|9|948

Nº 3979 — EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Socorro Vizgarra de Cuellar y de don Celestino Cuellar, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 21 de 1948. — CARLOS M. FIGUEROA, Sec

e|3|8 al 9|9|948

No. 3976 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANDRES SANCHEZ y de doña DINA QUINTEROS DE SANCHEZ y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, julio 24 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|2|8 al 8|9|48.

No. 3975 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Samuel Suárez y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derechos a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 30 de 1948

e) 31/7 al 7/9/48.

No. 3965 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de INES CRUZ DE PUCA o PUCAPUCA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Julio 23 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|30|7 al 6|9|48.

No. 3958 — SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIERA DE TERRONES. — Salta, Julio de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e|28|7 al 3|9|48.

Nº 3953. — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROLDAN RAMOS o RAMON RAMOS ROLDAN. — Edictos en diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL

Salta, 22 de Julio de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e|24|7 al 31|8|48

Nº 3951 — SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de don MANUEL SALOMON el señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio 20 de 1948. ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.

e|24|7 al 31|8|48

Nº 3950 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EUFEMIA ERREYRA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio 20 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.

e|24|7 al 31|8|48

Nº 3949 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEGUNDO QUINTEROS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 22 de Julio de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA - Esc. Sec.
e|24|7 al 31|8|48

3938 — EDICTO SUCESORIO: - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SALINAS. — Edictos en el "Boletín Oficial" y "La Provincia". Salta, 19 de Julio de 1948

Carlos Enrique Figueroa - Esc. secretario
e|20|7 al 25|8|48

Nº 3932 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PETAR BEBIC y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Julio 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA - Esc. Secretario

e|19|7 al 24|8|48

No. 3927 — SUCESORIO: — Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO RODRIGUEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, 13 de julio de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|17|7 al 23|8|48.

No. 3926 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ELVIRA TAPIA DE MARTEL. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 3 de julio de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|17|7 al 23|8|48.

No. 3925 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA SERAFINA VILLAFANE DE CISNERO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio, 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|17|7 al 23|8|48.

No. 3924 — EDICTO SUCESORIO, — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO GAMBETTA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio 16 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|17|7 al 23|8|48.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4033 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urretazu con poder de Don Rodolfo Muthuán Leytes, solicitando posesión treintañal de dos fracciones contiguas de terrenos ubicados en

la ciudad de Orán, catastro 1415, con extensión la primera de veintidós metros con noventa y cinco centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con noventa y cinco de fondo; la segunda de diez metros con ochenta y dos centímetros y medio de frente, o sea una superficie total de seiscientos cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: — Norte, con propiedad que fué de Rafael Chapur; Sud, con la otra fracción de Rodolfo Muihuán Leytes; Este, con terrenos del Banco de la Nación Argentina; Oeste, con calle Pública, el señor Juez en lo Civil, entonces a cargo del Doctor Néstor Sylvester, Segunda Nominación, proveyo lo siguiente: — Salta, Abril 12 de 1948. — Por presentado y por constituido domicilio legal. — Téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y dese la correspondiente intervención. — Por deducida la acción de posesión treintañal de terrenos en Orán, publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles mencionados para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos linderos y demás circunstancias rindientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si las propiedades cuya posesión se pretende acreditar, afecta algún bien fiscal ó Municipal. Oficiese al señor Juez de Paz de Orán para que reciba las informaciones sumarias ofrecidas. Desele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 21 de 1948. ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/20/8 al 28/9/48.

Nº 3963 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por doña María Julia Rodas de Cornejo Sara Melchora Rodas Cornejo. Alicia Rodas Cornejo y Amelia Rodas Cornejo de Westphal solicitando declaración de posesión treintañal de un terreno con casa, señalado como lote Nº 5 de la manzana "A" del pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre de esta Provincia limitando: Norte, Lote Nº 4; Sud, lote No. 6; Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste, lote Nº 28. Extensión: 17 metros con 32 centímetros de frente por 34 metros con 64 centímetros de fondo. Catastro Nº 782 de Rosario de la Frontera; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Segunda Nominación doctor Roque López Echenique dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que dentro de término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio,

Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

R. López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 27 de 1948.

ROBERTO LERIDA - Escribano Sec.
e/29/7 al 4/9/48

Nº 3941 — EDICTO: — Habiéndose presentado el doctor ADOLFO MARTINEZ, en representación de don FELIX CLAROS, el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz deduciendo juicio de posesión treintañal ha dispuesto citar por treinta días en el Diario La Provincia y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Boulevard Belgrano 1926. con una extensión de quince metros de frente por cincuenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Marcos Serapio; Sud, calle Boulevard Belgrano; Este, propiedad de don Marcos Serapio, y Oeste propiedad de don Francisco Masciarelli.

Salta, Abril 30 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ - Esc. Sec.
e/31/7 al 26/8/48

Nº 3940 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor ADOLFO MARTINEZ en nombre y representación de don JOSE TRISTAN GARCIA solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera el Juez en lo Civil Primera Ins. Primera Nom. doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto citar por treinta días en el diario: "La Provincia" y en el "Boletín Oficial" a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, capital del Departamento del mismo nombre, con una extensión de sesenta y dos metros por el lado Sud, doscientos veintiocho metros con sesenta centímetros por el lado Oeste; ciento veintiocho metros por el lado Norte y doscientos treinta y ocho metros con cuarenta centímetros en su lado Este, siendo sus límites los siguientes: al Sud calle Belgrano; al Oeste con la Avenida Sarmiento; al Este, con terrenos de propiedad del Ferrocarril Central Norte y al Norte con la Avenida Mitre. Enmendado veintiocho—Vale.

Salta, Junio 24 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Esc. Sec.
e/21/7 al 26/8/48

No. 3918 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa como representante del señor Crespin o Crispin Hernández solicitando la posesión treintañal de una propiedad denominada "Los Noques" ubicada en el partido de Río Seco, del Departamento de Anta Primera Sección y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca; Este, La Pelada de propiedad de don Crespin o Crispin Hernández y por el Oeste,

con Palos Blancos de propiedad de don Crespin o Crispin Hernández y otros. Catastrada la propiedad bajo el No. 259. El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 24 de 1948. — Por presentado por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas; líbrese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Oportunamente devuélvase el testimonio a que se hace referencia. — C. R. Aranda". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.
e) 16/7 al 21/8/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 3954 — Deslinde mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado las señoras Patrocinia Cuéllar de Alba y Felina Córdoba de Urquiza y el señor Bernardino Cuéllar Figueroa, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una fracción de la finca El Fuerte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, fracción del fuerte de los herederos de don Genaro Alvarez; Sud, fracción del fuerte de doña Felina Córdoba de Urquiza y herederos de don Bernardino Señas Cuéllar; Este, finca El Mosquito y Oeste el Río Pasaje y b) otra fracción del Fuerte, limitando al Norte, con la fracción anterior; Sud, fracción del Fuerte de herederos de don Bernardino Señas Cuéllar; Este, la primera fracción y Oeste el Río Pasaje, ambas fracciones ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Junio 23 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido, habiéndose llenado los requisitos previstos por el art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posecionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos de los inmuebles y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. citado. — Hagase saber al Sr. Intendente Municipal de Anta la iniciación del juicio. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda. Lo

que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. e/26/7 cl. 1/9/48

REMATES JUDICIALES

No. 3985:

Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Propiedades ubicadas en Galpón

Por disposición del señor Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán" el viernes 10 de Septiembre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base; 16 vacas de vientre; 10 novillos de 3 años; 8 novillos de 2 años; 10 terneros de 1 año; 1 caballo de silla 5 potros y 4 yeguas que se encuentran en Galpón, Departamento de Metán y las propiedades siguientes, ubicadas en Galpón, con las bases que a continuación se detallan Terreno y casa. — Catastro 1171. — 5 habitaciones de material y adobe. Superficie 1037,58 mts.2. comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Sarmiento Sud, propiedad c. 1777; Este propiedad de Madariaga y Oeste Iglesia.

Base \$ 3.066.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno - catastro 1173. Superficie 3.000 mts2. Comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de José A. López; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Flores; Oeste propiedad de O. B. Benancio. Base \$ 1.600 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno y casa. Catastro 1175. Superficie 1200 mts2. — 6 habitaciones baño y cocina, Comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Pellegrini y Camino Nacional; Sud, propiedad de Esteban Quiñonero; Este, calle Bel grano; Oeste propiedad Esteban Quiñonero. — Base \$ 4.000 o sea las dos terceras partes de la de la avaluación fiscal.

Fracción de la finca Agua Caliente. Catastro 1172 y 2289. — Comprende una extensión de cuatrocientos treinta y tres metros de frente por tres leguas de fondo o lo que resultare de acuerdo al expediente Mensura y División de Condominio Francisca P. de Zerdán Archivo General de la Provincia, N° 1000, año 1945 comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Claudio Cajal; Sud propiedad de Angela Valdéz de Arias; Este, con finca El Tunal; Oeste Rio Medina y Arroyo Agua Caliente, además se venderán las acciones y derechos en reserva correspondiente a la causante destinadas a establecimiento termal. Base total: \$ 21.800 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e/5/8 al 11/9/48

N° 3978 Judicial - Por JOSE MARIA DECAVI

Judicial - El 20 de Agosto de 1948, a las 17 horas, en Urquiza 325

2 CASAS EN ESTA CIUDAD SOBRE 2 CALLE PAVIMENTADA

Disposición Sr. Juez Civil 2da. Nominación, autos División Condominio, J. López Molina vs. Felipe Giarroco y otros, remataré públicamente, dos casas que describo seguidamente, con las bases consignadas en particular:

PRIMERA: esquina Nor-Oeste de Caseros y Bolívar, con numeración: 1302 sobre la primera y 1/13 sobre la segunda.

10,50 sobre Caseros y 24,05 sobre Bolívar - Superficie 252,52

Limita: Norte, Lote N° 4; Sud, C. Caseros; Este, Calle Bolívar, y-Oeste, Lote N° 2.

Consta de 4 recintos principales y dependencias. Edificación mixta.

BASE \$ 5.800.—

SEGUNDA: Calle Caseros N° 1306/22. 13,60 x 24,05 - Superficie 327,08

Limita: Norte, Lote N° 4; Sud, C. Caseros; Oeste, Lote N° 1, y Este, Lote N° 3.

Consta de 3 habitaciones y dependencias. Construcción de adobes.

BASE \$ 4.900.—

Comisión al comprador - Señá 20%. e/3 al 20/8/48

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 4008 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — En los autos caratulados "PEREYRA, Elva Maria B. Medina de y Audelinó Carlos Pereyra - Adición de nombre", que se tramita por ante el Juzgado de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado la siguiente sentencia:

Salta, Agosto 2 de 1948. — Y VISTOS: RESULTA:...CONSIDERANDO :...

FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta N° 139, celebrada el día 16 de marzo de 1936 en esta Capital, y corriente al folio 404/405 - T. 58, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "ELVA MARIA BENERANADA MEDINA" y no como allí figura. — La de nacimiento, acta N° 2909 celebrada el día 16 de Noviembre de 1914 en Cafayate (Dpto. del mismo nombre de esta Provincia) corriente al folio 91/92 del T. 7, en el sentido de que el verdadero nombre completo es "ELVA MARIA BENERANA MEDINA" y no únicamente "Maria Benerana", como allí figura. — C. A. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto

7 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/11 al 23/8/48

No. 4003 — EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el exp. No. 27.248, año 1948, caratulado: "Rectificación de partida de matrimonio, s/por Defensor Oficial, ORQUERA, Damián y Rufina Paula Gonzalez de:", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, Julio 29 de 1948. — Y VISTOS: RESULTA CONSIDERANDO...FALLO Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta No. 1084 celebrado el día 26 de Septiembre de 1936 en el Dpto. de Orán, corriente al folio No. 38/39 del Tomo 13 de Orán, en el sentido de que el verdadero apellido del contrayente es "ORQUERA" y no "Choque" como allí figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en los portales del Registro Civil de Orán, a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho. Oficiase al Sr. Director del Registro Civil para su toma razón Cumplido archívese."

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Agosto 3 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/10 al 21/8/48.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4028 — TRANSFERENCIA DE CASA DE COMERCIO.

A los efectos prescriptos por la Ley No. 11.867 se hace saber por el término de cinco días que don CANDELARIO CRUZ vende su casa de comercio de Almacén por menor y Carnicería, ubicada en esta ciudad en la calle 20 de Febrero No. 1850, a don MARTIN NOLASCO y JULIA LOZANO, quedando el activo y pasivo por cuenta del vendedor. — El respectivo contrato se celebrará por ante el suscripto escribano, a cuyo efecto las partes constituyen domicilio en esta escribanía, calle Rivadavia No. 773, teléfono 2820. — Salta, Agosto 19 de 1948. — JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público Nacional.

e/20 al 25/8/48.

N° 4025 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Comunico que en fecha Agosto 17 de 1948, por instrumento privado he vendido al señor Andrés Docampo el negocio de mi propiedad denominado Restaurant y Parrillada "VIDAL" ubicada en esta ciudad calle Caseros 461, habiéndose hecho cargo el comprador del Pasivo, A los efectos legales se fija domicilio en la calle Caseros 461.

JOSE VIDAL

e) 19 al 24/8/48.

N° 4024 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — Comunicamos que con fecha Agosto 17 de 1948, por instrumento privado hemos vendido al señor Andrés Docampo el activo del negocio de nues-

tra propiedad, ubicado en calle Ituzaingó 248, denominado Hotel Oriental. A los efectos legales se ha fijado domicilio en calle Caseros 461 de esta Ciudad.

Antonio Cucchiaro
José Vidal

e) 19 al 24/8/48.

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 4018. — PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NUMERO SESENTA Y OCHO DE CESION.

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los nueve días de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho ante mí, escribano autorizante; y testigos que al final se expresarán comparecen, por una parte, como cedente, don **Mario Enrique Diez Sierra**, que acostumbra llamarse y firmar "Mario Diez Sierra", agricultor, vecino de esta ciudad, y, por la otra parte, como cesionarios, los señores **Martín Saravia hijo**, que firma "Martín Saravia hijo", agricultor, vecino de esta ciudad; **Carlos Gutiérrez**, que firma "C. Gutiérrez" casado en segundas nupcias, médico; **Alberto Guzmán Arias**, que firma "Alberto Guzmán Arias", comerciante y **Walterio Sánchez**, que firma "W. Sánchez", comerciante; estos tres últimos domiciliados en el departamento de Metán; accidentalmente aquí; todos los comparecientes casados, mayores de edad, hábiles; de mi conocimiento de que certifico. Y el señor **Mario Enrique Diez Sierra** dice; Que con fecha veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco constituyó con los cesionarios nombrados, como únicos socios, una sociedad de responsabilidad limitada denominada "C. I. M. A. C." Compañía de Implementos, Máquinas Agrícolas y Camiones, según contrato privado suscrito por ambas partes, por el término de cinco años, con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: por partes iguales, o sea a razón de treinta mil pesos por cada socio, aportados, el cincuenta por ciento del valor de las cuotas suscritas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional, con la obligación de integrar el cincuenta por ciento restante del valor de aquéllas cuando así lo resuelvan los socios que representen la mayoría de capital; todo de conformidad a las estipulaciones contenidas en dicho contrato, uno de cuyos ejemplares se anotó en el Registro Público de Comercio al folio cincuenta y cinco, asiento número mil seiscientos cuarenta y ocho del libro número veintitrés de contratos sociales. Y el señor **Diez Sierra** agrega: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cede y transfiere a favor de los señores **Martín Saravia hijo**, **Carlos Gutiérrez**, **Alberto Guzmán**

Arias; y **Walterio Sánchez** su cuota capital más los gananciales hasta el día quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que de hecho dejó de pertenecer a la sociedad, por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional, que declara haberlos recibido antes de ahora de la sociedad de responsabilidad limitada "C.I.M.A.C." de la cual formó parte como socio constituyente y de cuya suma de cincuenta mil pesos se hicieron cargo individualmente por partes iguales los señores **Martín Saravia hijo**, **Carlos Gutiérrez**, **Alberto Guzmán Arias** y **Walterio Sánchez**, motivo por el cual otorga a éstos carta de pago y los subroga en todos los derechos que le corresponden al exponente en la sociedad de que se trata, los que transfiere sin reserva alguna obligándose a las responsabilidades legales con arreglo a derecho. Por certificado número dos mil setecientos cuarenta y ocho, de fecha trece del mes en curso y su ampliación de hoy, expedidos por la Dirección del Registro Inmobiliario que se incorporan a la presente, se acredita: Que el señor **Mario Enrique Diez Sierra** no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, expresando éste, por su parte, que el capital cedido no reconoce ninguna clase de gravámenes. **Aceptación.** Los cesionarios manifiestan, a su vez, que aceptan la cesión que se les otorga por este acto y dan su conformidad a los términos de la escritura, la que fué resuelta y aprobada por unanimidad de votos en asamblea extraordinaria de fecha quince de noviembre del año próximo pasado, según resulta del acta respectiva. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don **Julio Barbarán Alvarado** y don **Raúl Peyret**, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en dos sellos de un peso números: ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y dos y ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y tres, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos ochenta y cuatro, que certifico. Sobre raspado: agosto-ce—Vale.

C. GUTIERREZ. — **M. SARAVIA** hijo **MARIO DIEZ SIERRA.** — **A. GUZMAN ARIAS.** — **M. SANCHEZ.** — **J. Barbarán A.** — **Raúl Peyret.** — **J. A. HERRERA.** — Escribano. Hay un sello y una estampilla **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número ocho a mi cargo; doy fé. Para los cesionarios expido el presente en dos sellos de un peso números: ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y cinco y ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, **J. A. Herrera.** Escribano.

J. A. HERRERA
Escribano de Registro

e) 16 al 21/8/48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4026 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA.

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámanse a licitación pública para la ejecución de obras de pavimentación con calzada de hormigón simple en las siguientes localidades: Orán \$ 616.713.18; General Güemes, \$ 289.027.39; Cafayate, \$ 447.897.40; Rosario de la Frontera \$ 200.451.09; Tartagal, \$ 639.151.43; y Metán \$ 720.756.02 moneda nacional.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. **RAFAEL J. LOPEZ AZUARA**, Administrador General de Vialidad de Salta. — **LUIS F. ARIAS**, Secretario General de Vialidad de Salta..

e) 19/8 al 21/9/48.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA No. 4.

Por resolución del H. Consejo de Pavimentación, se dispone prorrogar para el día 21 de setiembre de 1948 a las 10 hs. la presentación de las propuestas para la ejecución de las obras de pavimentación de los pueblos de campaña, que fueron convocadas para el día 19 de agosto de 1948. — Ing. **RAFAEL J. LOPEZ AZUARA**, Administrador General de Vialidad de Salta. — **LUIS F. ARIAS**, Secretario General de Vialidad de Salta.

No. 3984. — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública No. 5 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 701 dictada por el H. Consejo con fecha 28 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 83, "Defensa en el Río San Antonio" en San Antonio de los Cobres, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69.589.70 m/n. (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 15.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
BENITO DE URRUTIA
 Encargado de Oficina de Inf. y Prensa
 e/4/8 al 6/9/48

Nº 3970 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 4

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución Nº 642 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 78 "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.549,98 **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 98/100 MONEDA NACIONAL.**

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1065 previo pago de la suma de \$ 70,00.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 10 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa
 e/30/7 al 10/9/48

Nº 3967 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas de arte y enripiado del camino de Lumbreira a Rivadavia, Ruta 34—9—Tramo: Estación Río del Valle a Estación Mollinedo. — Obra de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 382.021,48 m.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 21 de agosto de 1948, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta.

Ing. **RAFAEL J. LOPEZ AZUARA**
 Administrador Gral. de Vialidad de Salta
 e/29/7 al 21/8/48

Nº 3947 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 9128/48, llámase a licitación

pública para el día 20 de agosto de 1948, a horas 11, para la provisión de artículos de librería y almacén con destino a las reparticiones de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados. Salta, 22 de Julio de 1948.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 e/23/7 al 28/8/48

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4029 — REMATE ADMINISTRATIVO Por **OSCAR C. MONDADA**

ORDEN DIRECCION GENERAL DE RENTAS

El día Miércoles 25 de Agosto del corriente año a horas 10:30 en el local de la Dirección General de Rentas, calle Gral. Mitre No. 384 remataré de acuerdo con la resolución dictada en el Expediente de Apremio No. 597/48 los siguientes bienes:

Una heladera eléctrica de cuatro puertas "Frigidaire" modelo Comercial No. 1029 A. F. 125 No. 10509 motor eléctrico marca "Delco" de 4 H P. corriente alternada 220 voltios.

Una máquina de escribir marca Remington 80 espacios No. B. A. 70879 en buen estado. SIN BASE al mejor postor dinero de contado.

Los bienes a rematarse se encuentran en el local de la Dirección General de Rentas en exhibición desde el día Lunes 23 del corriente.

Comisión del martillero a cargo del comprador.

Por más datos a la Oficina de Apremios de la Receptoría de Rentas o a al Martillero Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA

e/20 al 25/8/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

No. 854 — **CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA)**

CAUSA: Ord. (Reducción de precio) - Checa Antonio y otros vs. Ricardo Cornejo Echenique.

C/R: Compra-venta - Ad - corpus.

DOCTRINA: En toda operación de compra-venta de un inmueble, los elementos principales son la boleta privada, la escritura pasada por ante el escribano y los derechos que se transfieren.

Establecido expresamente, entre las partes que la venta se hace "ad corpus", no modificando esta situación el hecho de referirse a las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento practicadas judicialmente, las partes, tienen que someterse a ella, pues la voluntad de las partes tiene tanta fuerza como a la Ley misma.

Salta, Julio 7 de 1948.

Ministros: Dres. José M. Arias Uriburu, Julio C. Ranea.

Cop. al fl. 392 L.10 Civil.

Salta, Julio 7 de 1948

Y VISTOS: Los del Juicio: Ord. (reducción de precio) - Checa Antonio y otros vs. Ricardo Cornejo Echenique, exp. No. 25762, del Juzg. de la Inst. en lo Civil la. Nom., venido por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la actora, en contra de la sentencia de fs. 129/136 del 31 de Marzo de 1948, por la cual se rechaza la presente demanda por reducción de precio de compra-venta, con costas, regulando, en tal carácter los honorarios del Dr. Arturo M. Figueroa, como apoderado y letrado del demandado, en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Encuanto a la nulidad: Este recurso no ha sido mantenido en esta instancia y no teniendo la resolución recurrida vicio alguno que la invalide por haberse dictado de acuerdo a lo que disponen las leyes, corresponde desestimarse la nulidad deducida.

En cuanto a la apelación: El actor, al entablar la demanda a fs. 1/3, expresa: Que consta en el testimonio de escritura de compra-venta No. 237, del 18 de diciembre de 1944, pasada ante el escribano Pío C. Figueroa, que corre a fs. 1/3 de los autos: "Embargo preventivo - Checa Antonio Serafin, Manuel y Joaquín vs. Ricardo Cornejo Echenique", del Juzgado de autos, que Julia Cornejo de Cornejo vendió a Checa los inmuebles "Ojo de Agua" y "Cosme" de 6.357 y 4.492 hectáreas, respectivamente, de acuerdo al plano archivado No. 28, en la oficina topográfica de la Provincia, autorizado por el agrimensor V. Arquati, en el año 1903, que, al efectuarse la venta se fijó los límites de las propiedades, por ser adyacentes ambas, al Norte con propiedad que fué de Carmen Cornejo de Rodás y el "Duraznito" de Delfín Cornejo al Sud con la finca "San Esteban" de Benito Cornejo y de Julio Cantón, Ester con propiedad que fué de Delfín Cornejo

y de Melchora F. de Cornejo y al Oeste con la propiedad de herederos de Martín G. Güemes; que relacionando el título de "Ojo de Agua" resulta, conforme al registro corriente al folio 102 asiento 138 del Libro "N" de fecha 10 de Noviembre de 1906 que rola a fs. 10/11 del embargo preventivo ya indicado, que al fallecer Alejandro F. Cornejo se declararon, entre otros herederos a Urbana López de Cornejo y a Julia Cornejo de Cornejo; que a Urbana López de Cornejo se le adjudicó la mitad de la finca "Ojo de Agua", parte Sud, dividida de Este a Oeste y teniendo por límites, al Norte con terrenos del "Duraznito" de Delfín Cornejo, al Oeste con terrenos de los herederos de Secundino Cornejo, hoy de Alejandro Cornejo, al Sud con "San Esteban" y al Este, con terrenos de Melchora F. de Cornejo y del "Duraznito"; que a Julia Cornejo de Cornejo se le adjudicó la mitad de la finca "Ojo de Agua" parte Oeste, dividida de Este a Oeste bajo los límites expresados en la hijuela de Urbana López de Cornejo; que de lo relacionado resulta que en la escritura de venta otorgada por Julia Cornejo de Cornejo a Antonio Checa la venta es de la totalidad de "Ojo de Agua" con 6.357 hectáreas, según el plano No. 2 de 1903; que tan lo es así que Julia Cornejo de Cornejo vendió dando los límites con anterioridad al 10 de Noviembre de 1906, fecha en que se inscribe la división por partes iguales entre ella y Urbana López de Cornejo; que en realidad no resultó así, pues la de Urbana López de Cornejo, en su sucesión, fué vendida a Ramón V. López el 26 de Julio de 1924, lo que consta en el folio 132 asiento 149 del libro "E" de R. de la Frontera; que habiendo sido la venta por 120.000 pesos abonó \$5.000 y quedando 74.000 pesos como saldo deudor; que al fallecer Julia Cornejo de Cornejo, se tramitó su sucesión en el Juzgado Civil de 3a. Nominación y que habiendo sido instituido heredero único Ricardo Cornejo Echenique se le adjudicó el saldo deudor a cargo del actor; que como la compra del actor fué durante su matrimonio con Brígida Corral, al fallecer ésta se tramitó su sucesión ante el mismo Juzgado y adjudicándose la finca "Ojo de Agua" a los actores como esposo e hijos; que de acuerdo a lo expuesto, se entabla demanda por reducción de precio que será a la suma de cincuenta mil pesos m/n. o a la que resulte de la prueba correspondiente.

La parte demandada al contestar la demanda, fs. 9/10 y vta. manifiesta: que es falsa, completamente, la asignación de superficie alguna al campo que se vendió, de acuerdo a la cláusula novena de la escritura; que la parte actora al comprar la mitad de la finca "Ojo de Agua" a Julia Cornejo de Cornejo, de acuerdo al contenido de su hijuela en la sucesión de su padre Alejandro Cornejo, era sublocador del inmueble, donde vivió explotando el monte; que antes de llevarse a cabo la escritura hubo una boleta privada firmada ante testigos y que en ella los límites que se dan son los generales y que la extensión a que él alude el plano No. 28 no lo garante; que la responsabilidad que pudiera resultar de ese anunciado está salva da al final de la escritura donde se expresa que "Se deja constancia que esta venta se hace "ad - corpus", no modificando esta situación el hecho de referirse a las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento, practicadas dichas operaciones judicialmente"; y que de acuerdo a lo expuesto pide se rechace la de-

manda con costas.

De acuerdo a lo expuesto, a la prueba arri-mada y a las constancias de los expedientes relacionados con este litigio, que se tiene a la vista, surge la falta de razón, tanto legal como de hecho, de la parte actora.

En toda operación de compra venta de un inmueble, los elementos principales que se tienen son la boleta privada, la escritura pasada por ante el escribano y los derechos que se transfieren. En este caso en litigio la boleta corriente a fs. 100 y vuelta, que fué reconocida por el actor al absolver posiciones a fs. 102, contiene disposiciones decisivas en cuanto a la solución del pleito. En ella, que es de fecha 11 de Octubre de 1944, se establece que los límites generales que le corresponden a Julia Cornejo de Cornejo en la finca "Ojo de Agua", es según título inscripto en el Registro Inmobiliario al folio 102, asiento 138 del Libro "N". A fs. 22/23 de las presentes actuaciones, consta, por oficio del director del Registro Inmobiliario que al folio 102 asiento 138 del Libro "N" de títulos de la Capital, en Noviembre 10 de 1906, se inscribieron las hijuelas de Urbana López de Cornejo y de Julia Cornejo de Cornejo, adjudicándosele a la primera la mitad de la finca "Ojo de Agua" parte Sud, dividida de Este a Oeste, bajo los límites que se indican; a Julia Cornejo de Cornejo se le adjudica la mitad de la finca "Ojo de Agua" parte Norte, dividida de Este a Oeste, bajo los límites generales expresados en la hijuela de Urbana L. de Cornejo. Del testimonio de la escritura de compra - venta, que rola a fs. 1/5, del juicio "Embargo Preventivo - Checa, Antonio, Serafín Manuel y Joaquín vs. Ricardo Cornejo Echenique" exp. No. 25733 del Juzgado Civil de la Nom. sulta: Que el 18 de Diciembre de 1944 Julia Cornejo de Cornejo, vende a Antonio Checa dos fincas de su propiedad denominadas "Ojo de Agua" y "Cosme", las que según el plano archivado en la Oficina Topográfica No. 28, autorizada por el ingeniero Vicente Arquati en el año 1903, tienen 6.357 y 4.492 hectáreas, respectivamente; que le corresponde a la vendedora la finca "Ojo de Agua" según el título registrado en el Registro Inmobiliario de la Provincia al folio 102, asiento 138, del Libro "N" de títulos de la Capital; y que por la cláusula novena "Se deja constancia, que esta venta se hace "ad-corporis", no modificando esta situación el hecho de referirse a las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento practicadas dichas operaciones judicialmente". Estas disposiciones son claras y terminantes, pues los derechos registrados al folio 102, asiento 318, del Libro "N" es la mitad de la finca "Ojo de Agua" parte Norte, la que fué delimitada por el perito Arquati, a fs. 121/122, del juicio sucesorio de Alejandro F. Cornejo, antecesor de Julia Cornejo de Cornejo. La cláusula novena es de suma importancia, pues la vendedora a pesar de saber que la mitad de "Ojo de Agua", que se le adjudica, estaba delimitada judicialmente, prefiere hacer la venta "ad-corporis" para no cargar con responsabilidades que pudieran surgir de un mal deslinde o mensura o partición.

El actor al absolver las posiciones del pliego de fs. 101 y vta. a fs. 102, de estos autos, reconoce que estaba en posesión de las fincas "Ojo de Agua" y "Cosme" antes de firmar la escritura de compra venta, pues era subarrendador y conocía entonces bien los derechos que

adquirió. En el juicio sucesorio de Brígida Corral de Checa, que se inició en Noviembre de 1945, consta, a fs. 42/43 y 51, que se adeuda el saldo que restaba pagar de "Ojo de Agua" y "Cosme". Si allí se hace constar que existe esta deuda no resulta razonable, ni lógico, que por este juicio, el presente, iniciado en Julio de 1946 se pretenda reclamar lo que por otro juicio se reconoce adeudar. En el juicio testamentario de Julia Cornejo de Cornejo, exp. No. 7803 del Juzg. Civil de 3a. Nom. consta, como debía ser, el crédito que se tiene sobre Antonio Checa por saldo de precio de venta de "Ojo de Agua" y "Cosme".

En cuanto a la cita que se formula de un fallo de esta Sala, sobre las ventas "ad-corporis" o cuando lo es con indicación del área, dicha tesis no es de aplicación al presente caso, pues en este se dice que se deja constancia que la venta fué "ad-corporis" y ante dicha manifestación, que es expresa y aceptada por el comprador, las partes tienen que someterse a ello, pues la voluntad de las partes tiene tanta fuerza como la ley misma.

En cuanto a la suma regulada al Dr. Arturo M. Figueroa, en concepto de costas y en calidad de honorarios, por su doble carácter investido, ella es justa teniendo en cuenta la importancia del juicio, el trabajo realizado y lo que determina la Ley 689, en sus arts. 2o. 3, y 3o. inc. 4o.

Por ello, por lo establecido en los arts. 1344 inc. 6 del Código Civil, 231 del Cód. de Proc. en la materia y 6 de la Ley 689,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida y CONFIRMA en todas sus partes la sentencia recurrida, con costas, regulando los honorarios del Dr. Arturo M. Figueroa, por su trabajo en esta instancia, en la suma de mil pesos moneda nacional.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. JOSE M. ARIAS URIBURU — JULIO C. RANEA. Ante mí: RICARDO DAY - Sec. Letrado.

Nº 855 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

CAUSA: Contra Manuel Gómez, por Malversación de caudales públicos al Molino Harinero de Salta.

C.R.: Excusación por haber emitido opinión.

DOCTRINA: No habiéndose emitido una opinión definitiva sobre la situación del procesado, por el Sr. Juez, sino que se ha limitado a expresar a su juicio, en relación al momento en que los autos fueron dictados, no existe por ahora mérito suficiente para ordenar su procesamiento y, por tanto, convertir en prisión preventiva la detención que sufre. El hecho que otro Juez que se desprende de de competencia jurisdiccional en proceso por la recusación de que es objeto, haya ordenado de nuevo la detención del procesado, después de rea-

lizar nuevas diligencias sumariales, no es óbice para que el Sr. Juez a quien de nuevo se inviste de competencia, pueda valorar de nuevo los elementos de juicio aportados con posterioridad.

Salta, Julio 12 de 1948

Ministros: Dres. Arias Uriburu. Ranea. Cop. al fl. 177 L. 6 Penal.

Salta, Julio 12 de 1948.

Y VISTOS: Los de la "Causa contra Juan Manuel Gómez por malversación de caudales públicos al Molino Harinero de Salta", exp. N° 12237, del Juzg. de la Instancia en lo Penal 2a. Nominación venidos para resolver la excusación formulada por el Sr. Juez Dr. Carlos A. Frias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Juez que se excusa, invoca como causal "una situación de indiscutible violencia moral debido a las resoluciones opuestas tomadas en el expediente, pero estimando el mismo sumario", habiendo el proveyente con anterioridad emitido opinión favorable a los imputados por considerar que no existía mérito suficiente para su procesamiento. El pronunciamiento a que se refiere el Sr. Juaz, Dr. Frias, es el de fs. 129 y el de fs. 134, respectivamente.

Que, para considerar la eficiencia de las razones invocadas al fin propuesto, es menester tener en cuenta que, después de dictados los pronunciamientos referidos, fenecida la feria judicial, el sumario volvió al Juzgado de origen a cargo del Dr. Ladrú, quién, a fs. 235

vta., dió vista al Sr. Fiscal Judicial a los efectos de que solicitara algunas diligencias, quién a fs. 236, solicitó la detención de Victor Gómez, además de otras diligencias, las cuales fueron ordenadas por el Sr. Juez a fs. 239 vta. 140. De esta manera, según constancias sumariales, con posterioridad a los pronunciamientos favorables a que se refiere el Dr. Frias, resultan cumplidas una serie de diligencias pedidas por el Ministerio Público Fiscal y ordenadas por el Sr. Juez Ladrú, entre las que se cuentan, además, declaraciones testimoniales.

Que, consta por los fundamentos del auto de fs. 168|73, el Sr. Juez Dr. Ladrú, en base a las nuevas diligencias realizadas, ha ordenado la detención, sin dictar todavía prisión preventiva, de Victor Belmont y de Juan Manuel Gómez, por considerar este Juez que existen indicios vehementes de culpabilidad en la comisión de un hecho delictuoso. Que, como se observa, no puede en el Sr. Juez que se excusa existir una violencia moral que, como tal, no es causa legalmente enumerada de excusación desde el momento que el pronunciamiento dado por el Dr. Ladrú tiende a una simple medida precautoria tomada según su propio criterio, sin que ella sea decisiva para fijar la posición en el proceso de los detenidos y por otra parte, ha sido dictada después de cumplidas nuevas diligencias sumariales que, puesto en hipótesis, también podrían hacer cambiar la opinión anterior del Sr. Juez Frias, quién al dictar sus pronunciamientos de fs. 129 y 134 no ha expresado tampoco, una opinión definitiva sobre la situación de Victor Belmont y de Juan Manuel Gómez, sino que se ha limitado

a expresar que a su juicio, en relación al momento en que estos autos fueron dictados, no existe por ahora mérito suficiente para ordenar su procesamiento y por tanto convertir en prisión preventiva la detención que sufrirá (si es que la sufrirá). El hecho de que otro Juez instructor que se desprende de competencia jurisdiccional en el proceso por la recusación de que es objeto, haya ordenado de nuevo la detención de las mismas personas, después de realizadas nuevas diligencias de investigación sumarial, no es óbice para que el Sr. Juez a quien de nuevo se inviste de competencia jurisdiccional en el mismo caso, en el momento decisivo en que debe examinar los elementos de juicio aportados con posterioridad, pueda valorarlos a los efectos de decidir la situación de los detenidos, valoración que estaba obligado a hacer el mismo juez Dr. Ladrú de inmediato después de haber dictado la orden de detención de Belmont y de Gómez (art. 6° Cód. de Proc. Crim.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

NO HACE LUGAR a la excusación formulada por el Sr. Juez Dr. Carlos A. Frias, a fojas ciento noventa y uno y vuelta de autos.

COPIESE, notifíquese y baje.

JOSE M. ARIAS URIBURU JULIO C. RANEA

RICARDO DAY
Secretario Letrado.

BALANCES MUNICIPALES

No. 4034.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1948.

—INGRESOS—				—EGRESOS—	
ENERO				ENERO	
A Saldo que pasa del 31 de diciembre de 1948			\$	1.899.04	
A Planilla	No.	1	Degolladuras	"	6.—
A "	"	2	"	"	6.—
A "	"	3	"	"	6.—
A "	"	4	"	"	6.—
A "	"	5	"	"	6.—
A "	"	6	"	"	6.—
A "	"	7	"	"	6.—
A "	"	8	"	"	6.—
A "	"	9	"	"	6.—
A "	"	10	"	"	6.—
A "	"	11	"	"	6.—
A "	"	12	"	"	6.—
A "	"	13	"	"	6.—
A "	"	14	"	"	6.—
A "	"	15	"	"	6.—
A "	"	16	"	"	6.—
A "	"	17	"	"	6.—
A "	"	18	Cementerio	"	1.50
A "	"	19	Degoll. y Pte. Accd.	"	26.—
A "	"	20	Venta de jabón	"	120.—
			Suma	\$ 2.148.54
			Suma	\$ 2.148.54
					\$ 37.—
					" 7.85
					" 155.30
					" 259.50
					" 130.—
					" 50.—
					" 1.508.89
					Suma \$ 2.148.54

—INGRESOS —

FEBRERO

A Saldo que pasa del 31 de enero	\$	1.508.89
A Planilla No. 1 Degolladuras	"	6.—
A " " 2 "	"	6.—
A " " 3 "	"	6.—
A " " 4 "	"	6.—
A " " 5 "	"	6.—
A " " 6 "	"	6.—
A " " 7 "	"	6.—
A " " 8 "	"	6.—
A " " 9 "	"	6.—
A " " 10 "	"	6.—
A " " 11 "	"	6.—
A " " 12 "	"	6.—
A " " 13 "	"	6.—
A " " 14 "	"	6.—
A " " 15 "	"	6.—
A " " 16 Patentes Fijas	"	180.—
Suma	\$	1.778.89

—EGRESOS —

FEBRERO

Por caridad pública	\$	7.—
Por trabajo, arreglo local	"	28.—
Por factura A. Achar	"	6.—
Por correspondencia y telegramas	"	5.26
Por asignación Secretario	"	50.—
Saldo que pasa al 1o. de marzo	"	1.682.63
Suma	\$	1.778.89

—INGRESOS —

MARZO

A Saldo que pasa del 29 de febrero	\$	1.682.63
A Planilla No. 1 Degolladuras	"	6.—
A " " 2 "	"	6.—
A " " 3 "	"	6.—
A " " 4 "	"	6.—
A " " 5 "	"	6.—
A " " 6 "	"	6.—
A " " 7 "	"	6.—
A " " 8 "	"	6.—
A " " 9 "	"	6.—
A " " 10 "	"	6.—
A " " 11 "	"	6.—
A " " 12 "	"	6.—
A " " 13 "	"	6.—
A " " 14 "	"	6.—
A " " 15 "	"	6.—
A " " 16 "	"	6.—
Suma	\$	1.778.63

—EGRESOS —

MARZO

Por caridad pública	\$	17.40
Por un peón municipal	"	60.—
Por factura A. Achar	"	1.—
Por franqueo correspondencia	"	1.—
Por asignación Secretario	"	50.—
Saldo que pasa al 1o. de abril	"	1.649.23
Suma igual	\$	1.778.63

Saldo existente en CAJA hasta el día 31 de marzo, la suma de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO pesos con VEINTITRES centavos M/Nacional de C/L.
La Candelaria, Abril de 1948.

Alberto Creche
Presidente Municipal

Damaceno Sanguino
Secretario

LA ARROCCERA DEL NORTE S. A.

No. 4020

SALTA

Autorizada por el P. E. con fecha 5 de diciembre de 1941
Inscripta en el R. Público de Comercio el 20 de enero de 1942

Capital autorizado: m\$ñ. 1.000.000.—
Capital Suscripto y Realizado: m\$ñ. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1948

APROBADO SIN MODIFICACION EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 24 DE JULIO DE 1948

SEXTO EJERCICIO

ACTIVO	m\$ñ.	m\$ñ.	m\$ñ.	PASIVO	m\$ñ.	m\$ñ.
I — ACTIVO FIJO				I. — PASIVO NO EXIGIBLE		
Edificios			439.900.34	Capital autorizado, suscripto y realizado	1.000.000.—	
Obras en construcción			62.057.05	Fondo de Reserva Legal	3.585.20	1.003.585.20
Terrenos			406.603.19			
Campos y Mejoras		206.269.03		II. — PASIVO EXIGIBLE		
Amortizaciones anteriores	5.481.78			Acreeedores en Cuenta Corriente		1.298.540.79
" del ejercicio	30.178.08	35.599.86	170.669.17			
Instalación Molino			139.820.59	III. — PASIVO TRANSITORIO		
Amortizaciones anteriores	79.820.59			No existe.		
" del ejercicio	30.000.—	109.820.59	30.000.—	GANANCIA		
Maquinarios, Instalaciones y Herramientas		363.578.55		Saldo del ejercicio anterior	159.82	
Amortizaciones anteriores	69.267.88			Utilidad de este ejercicio	11.423.54	11.583.36
" del ejercicio	29.431.06	98.698.94	264.879.61			
Muebles y Utiles		41.506.50				
Amortizaciones anteriores	19.638.81					
" del ejercicio	10.933.84	30.572.65	10.933.85			
Rodados		31.667.55				
Amortizaciones anteriores	5.492.45					
" del ejercicio	13.087.55	18.580.—	13.087.55			
			1.398.130.76			
II — ACTIVO CIRCULANTE						
Cultivos, Hacienda, Materias Primas y Productos Elaborados			567.151.05			
III — ACTIVO DISPONIBLE						
Caja		4.959.56				
Bancos		15.260.96	20.219.64			
IV — ACTIVO EXIGIBLE						
Deudores en Cuenta Corriente			328.207.90			
V — ACTIVO TRANSITORIO						
No existe.						
VI — ACTIVO NOMINAL						
No existe.						
			2.313.709.35	CUENTAS DE ORDEN		
CUENTAS DE ORDEN				Depóst. Accs. Gtía. (los Directs.)	30.000.—	
Acciones en Garantía (del Directorio)	30.000.—			Propietarios envases en Comodato	7.480.—	37.480.—
Envases en comandato	7.480.—	37.480.—				
			2.351.189.35			2.351.189.35

FRANCISCO MEDICI
Síndico

Dr. ANGEL I. USANDIVARAS
Secretario

JULIO BAFICO
Presidente

e) 18 al 28/8/48.